

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de  
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial

**Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento**

Oficio ASEA/UGI/DGGTA/0955/2016

Ciudad de México, a 13 de Septiembre de 2016

**LIC. JOSÉ MARTÍN SÁNCHEZ HERNÁNDEZ**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**ECOLOGÍA 2000 S.A. DE C.V.**

**DIRECCIÓN, TELÉFONO Y CORREO  
ELÉCTRONICO DEL REPRESENTANTE LEGAL,  
ART. 116 PÁRRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP Y 113  
FRACCIÓN I DE LA LFTAIP**

**P R E S E N T E**

**Asunto:** Aprobación de Conclusión de  
Programa de Remediación

No. de Bitácora: 09/KM-0425/05/15  
Homoclave del trámite: SEMARNAT-07-036

Con referencia a su escrito **No. REF MRM 414/16** y anexos recibidos el día 08 de agosto de 2016 en la Oficialía de Partes, en lo sucesivo **OP**, de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección del Medio Ambiente del Sector de Hidrocarburos, en lo sucesivo la **AGENCIA**, por medio del cual presenta la información solicitada en el oficio **No. ASEA/UGI/DGGTA/0707/2016** de fecha 18 de julio de 2016, a fin de continuar con el trámite registrado con número de bitácora **09/KM-0425/05/15**, por medio del cual somete a consideración la Conclusión del programa de remediación (SEMARNAT-07-036) para el suelo del sitio denominado **Km 008+400 de la carretera federal No. 180 (Coatzacoalcos-Villahermosa, tramo Coatzacoalcos- Límites de Estado, Veracruz- Tabasco), Municipio de Coatzacoalcos, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**

Página 1 de 10

Melchor Ocampo 469, Col. Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México.  
Tel: (+52.55) 9126-0100 - [www.asea.gob.mx](http://www.asea.gob.mx)

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de  
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial

### Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento

Oficio ASEA/UGI/DGGTA/0955/2016

### ANTECEDENTES

1. El 28 de octubre de 2014, **ECOLOGÍA 2000, S.A. DE C.V.** (en lo sucesivo **REGULADO**) ingresó en el Espacio de Contacto Ciudadano (**ECC**) de la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas (**DGGIMAR**), mediante el escrito **No. REF MRM 523/14** de fecha 22 de octubre de 2014, la Propuesta de Remediación registrada con número de bitácora 09/J1-0713/10/14, que consistió en tratar mediante el proceso de Biorremediación por Bioventeo en el sitio contaminado, de un volumen de **780.60 m<sup>3</sup>** de suelo contaminado con gasolina en el sitio denominado **Km 008+400 de la carretera federal No. 180 (Coatzacoalcos-Villahermosa, tramo Coatzacoalcos- Límites de Estado, Veracruz- Tabasco), Municipio de Coatzacoalcos, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, con coordenadas geográficas UTM X=354870.96, Y=2000940.50 Zona 15Q, debido a la volcadura de un auto tanque cuando se dirigía de las instalaciones de la **Terminal de Almacenamiento y Distribución de Pajaritos, Coatzacoalcos, Veracruz** hacia la **Terminal de Almacenamiento y Distribución de Jalapa, Veracruz**.

2. Mediante el escrito sin número, se designó como Responsable Técnico de la Remediación a la empresa **ECOLOGÍA 2000, S.A. DE C.V.**, para llevar a cabo las acciones de remediación del sitio denominado **Km 008+400 de la carretera federal No. 180 (Coatzacoalcos-Villahermosa, tramo Coatzacoalcos- Límites de Estado, Veracruz- Tabasco), Municipio de Coatzacoalcos, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, de conformidad con el artículo 137 fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. La empresa **ECOLOGÍA 2000, S.A. DE C.V.**, contó con la Autorización para el tratamiento de suelos contaminados No. 16-V-20-08 PRÓRROGA, otorgada por la **DGGIMAR** mediante el oficio No. DGGIMAR.710/002935 de fecha 24 de abril de 2008, con modificación del 24 de febrero de 2012.

3. El 24 de febrero de 2015, la **DGGIMAR** emitió el oficio **No. DGGIMAR.710/001551**, dirigido al **REGULADO**, mediante el cual se aprobó su Propuesta de Remediación para tratar el suelo contaminado con gasolina aplicando el proceso de Biorremediación por Bioventeo en el sitio, de un volumen de **780.60 m<sup>3</sup>** de

Melchor Ocampo 469, Col. Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México.

Tel: (+52.55) 9126-0100 - [www.asea.gob.mx](http://www.asea.gob.mx)



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de  
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial

### Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento

Oficio ASEA/UGI/DGGTA/0955/2016

suelo contaminado con Hidrocarburos Fracción Ligera (HFL) y Benceno, Tolueno, Etilbenceno y Xilenos (BTEX) en el suelo del sitio denominado **Km 008+400 de la carretera federal No. 180 (Coatzacoalcos-Villahermosa, tramo Coatzacoalcos-Límites de Estado, Veracruz- Tabasco), Municipio de Coatzacoalcos, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**

4. Que mediante el escrito **No. REF JGL 238/15**, el **REGULADO** ingresó en la **DGGIMAR**, el informe de Conclusión del Programa de remediación (SEMARNAT-07-036) mediante la técnica de Biorremediación por Bioventeo en el sitio contaminado con gasolina, registrado con número de bitácora **09/KM-0425/05/15**, en el suelo del sitio denominado **Km 008+400 de la carretera federal No. 180 (Coatzacoalcos-Villahermosa, tramo Coatzacoalcos- Límites de Estado, Veracruz- Tabasco), Municipio de Coatzacoalcos, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, el presente asunto fue remitido a la **AGENCIA**, el 24 de febrero de 2016, mismo que fue turnado a la **Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento**, de la Unidad de Gestión Industrial, para su consiguiente tramitación.

5. El 18 de julio de 2016, la **Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento** de la Unidad de Gestión Industrial de la **AGENCIA**, mediante el oficio **No. ASEA/UGI/DGGTA/0707/2016** dirigido al **REGULADO**, realizó el siguiente requerimiento de información faltante:

1.- La copia del acuse de recibo por la Delegación de la **PROFEPA** en el Estado de Veracruz, del Programa calendarizado de actividades donde se justifiquen los cambios de fecha originales, para la realización de los conceptos de acuerdo a lo descrito en el **CONSIDERANDO VIII** del presente oficio y con base a lo establecido en el artículo 143 fracción VII del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y a la Condicionante **1** del **RESUELVE SEGUNDO** del oficio **No. DGGIMAR.710/001551** que contiene la autorización de la Propuesta de Remediación.

**CONSIDERANDO VIII.** Que en la Propuesta de remediación aprobada por la **DGGIMAR** para el sitio denominado **Km 008+400 de la Carretera Federal No. 180 (Coatzacoalcos-Villahermosa, tramo Coatzacoalcos-Límites de Estado, Veracruz-Tabasco), Municipio de Coatzacoalcos, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, el

Melchor Ocampo 469, Col. Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México.

Tel: (+52.55) 9126-0100 - [www.asea.gob.mx](http://www.asea.gob.mx)

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de  
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial

**Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento**

Oficio ASEA/UGI/DGGTA/0955/2016

**REGULADO** presenta el programa calendarizado de actividades a realizarse en un plazo de 92 (noventa y dos) días, sin embargo las actividades **NO** se realizaron conforme al programa propuesto, considerando que:

- Desde la fecha de inicio hasta la fecha de término (del 24 de septiembre y hasta el 21 de noviembre de 2014) tal como se indicó el programa calendarizado de actividades incluido en la propuesta de remediación son 58 días totales.
- El Muestreo Final Comprobatorio (MFC) programado originalmente para el día 27 de noviembre de 2014 se realizó hasta el día 12 de febrero de 2015.
- El retiro del material utilizado en la remediación se programó para el 29 de diciembre de 2014, dicha actividad se realizó hasta el 17 marzo de 2015.

2.- La copia del acuse de notificación a la Delegación de la **PROFEPA** en el Estado de Veracruz de la Conclusión de los trabajos de Remediación de acuerdo con lo descrito en el **CONSIDERANDO IX** del presente oficio y con base a lo establecido en el artículo 151 primer párrafo, del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y a lo referido en la Condicionante **9** del **RESUELVE SEGUNDO** del oficio **No. DGGIMAR.710/001551** que contiene la autorización de la Propuesta de Remediación.

**CONSIDERANDO IX.** Que en el Informe Final de Conclusión del Programa de Remediación para el sitio denominado **Km 008+400 de la Carretera Federal No. 180 (Coatzacoalcos-Villahermosa, tramo Coatzacoalcos-Límites de Estado, Veracruz-Tabasco), Municipio de Coatzacoalcos, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, el **REGULADO NO** presenta copia del acuse de notificación de Conclusión de los trabajos de remediación a la Delegación de la **PROFEPA**, en el Estado de Veracruz.

3.- La copia del acuse de notificación a la **DGGIMAR** del cambio en la fecha programada para la realización del Muestreo Final Comprobatorio de acuerdo con lo descrito en el **CONSIDERANDO X** del presente oficio y con base a lo referido en el **RESUELVE QUINTO** del oficio **No. DGGIMAR.710/001551** que contiene la autorización de la Propuesta de Remediación.

**CONSIDERANDO X.** Que en el Informe Final de Conclusión del Programa de Remediación para el sitio denominado **Km 008+400 de la Carretera Federal No. 180**

4 de 10

Melchor Ocampo 469, Col. Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México.

Tel: (+52.55) 9126-0100 - [www.asea.gob.mx](http://www.asea.gob.mx)



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de  
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial

### Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento

Oficio ASEA/UGI/DGGTA/0955/2016

(Coatzacoalcos-Villahermosa, tramo Coatzacoalcos-Límites de Estado, Veracruz-Tabasco), Municipio de Coatzacoalcos, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el **REGULADO** NO presenta copia de notificación del retraso del Muestreo Final Comprobatorio a la Delegación de la **PROFEPA** en el Estado de Veracruz.

6. Mediante el escrito **No. REF MRM 414/16** y sus anexos recibido en la **OP** de la **AGENCIA**, el 08 de agosto de 2016, el **REGULADO**, presenta la información faltante requerida en el oficio **No. ASEA/UGI/DGGTA/0707/2016** de fecha 18 de julio de 2016.

Del análisis de la información presentada por el **REGULADO**, la **Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento** advierte lo siguiente:

a) **Con respecto al numeral 1** del requerimiento de información emitido por **esta Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento** mediante el oficio **No. ASEA/UGI/DGGTA/0707/2016** con fecha 18 de julio de 2016, se identificó que el **REGULADO**, señala en su escrito No. REF MRM 414/16 y sus anexos, ingresados en la **OP** de la **AGENCIA**, el día 08 de agosto de 2016 lo siguiente:

*"De acuerdo a lo especificado en el Artículo 143 fracción VII del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, la Propuesta de Remediación del sitio contaminado, presentada en la DGGIMAR para su revisión y aprobación, contenía el programa calendarizado de las actividades a realizar, por lo cual, las actividades relacionadas con los trabajos de colocación de tubería para airear el suelo en tratamiento y, la siembra de las sustancias y bacteria degradadora de hidrocarburos, se llevaron a cabo de acuerdo a lo indicado en el programa calendarizado.*

*En lo que respecta al Muestreo Final Comprobatorio y considerando que estábamos en espera de que la DGGIMAR se pronunciara respecto a la solicitud de la Aprobación de la Propuesta de Remediación, al no tener ningún comentario por parte de la DGGIMAR, se decidió llevar a cabo un muestreo de seguimiento del proceso de remediación, presentado con escrito REF MRM 040/15, el día 28 de enero de 2015 en Oficialía de Partes de la PROFEPA del Estado de Veracruz, el plan de muestreo correspondiente, mismo que una copia se encuentra incluida en la sección 2 del Informe Final de Suelo Remediado (anexo 1 copia del acuse de recibo del escrito REF MRM 040/15), por lo tanto, el Muestreo Final*



Melchor Ocampo 469, Col. Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México.  
Tel: (+52.55) 9126-0100 - [www.asea.gob.mx](http://www.asea.gob.mx)



5 de 10

Handwritten marks: a large 'G' at the top, 'K' in the middle, and '30' at the bottom.

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de  
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial

**Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento**

Oficio ASEA/UGI/DGGTA/0955/2016

*Comprobatorio se llevó a cabo el día 12 de febrero de 2015 y la DGGIMAR aprobó la Propuesta de Remediación el día 24 de febrero de 2015.*

*Dado que el Muestreo Final Comprobatorio de suelo remediado se realizó el 12 de febrero de 2015, al tener conocimiento en los resultados de laboratorio, el día 17 de marzo de 2015, se realizaron las acciones del retiro del material y equipo de aireación utilizado durante los trabajos de remediación."*

Esta **Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento** identifica que el **REGULADO** presenta copia del acuse dirigido a la Delegación de la **PROFEPA** en el Estado de Veracruz donde invita al MFC el día 12 de febrero de 2015.

b) **Con respecto al numeral 2** del requerimiento de información emitido por esta **Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento** mediante el oficio **No. ASEA/UGI/DGGTA/0707/2016** con fecha 18 de julio de 2016, se identificó que el **REGULADO**, señala en su escrito No. REF MRM 414/16 y sus anexos, ingresados en la **OP** de la **AGENCIA**, el día 08 de agosto de 2016 lo siguiente:

*"En anexo 2, se presenta copia del escrito REF JLG 238/15, con acuse de recibo por parte de la PROFEPA del Estado de Veracruz, dicho escrito cumple lo establecido en el artículo 151 primer párrafo, del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y con lo establecido en la Condicionante 9 del RESUELVE SEGUNDO del oficio No. DGGIMAR.710/001551 por medio de la cual, se Aprobó la Propuesta de Remediación."*

Esta **Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento** identifica que el **REGULADO** presenta la copia del acuse con el que se notificó a la Delegación de la **PROFEPA** en el Estado de Veracruz de la Conclusión de los trabajos de remediación.

c) **Con respecto al numeral 3** del requerimiento de información emitido por esta **Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento** mediante el oficio **No. ASEA/UGI/DGGTA/0707/2016** con fecha 18 de julio de 2016, se identificó que el **REGULADO**, señala en su escrito No. REF MRM 414/16 y sus anexos, ingresados en la **OP** de la **AGENCIA**, el día 08 de agosto de 2016 lo siguiente:

*"Considerando que el plan de muestreo del suelo en proceso de remediación fue presentado con escrito REF MRM 040/15, el día 28 de enero de 2015 en Oficialía de Partes de la*

6 de 10

Melchor Ocampo 469, Col. Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México.

Tel: (+52.55) 9126-0100 - [www.asea.gob.mx](http://www.asea.gob.mx)



C  
M  
80



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de  
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial

### Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento

Oficio ASEA/UGI/DGGTA/0955/2016

*PROFEPA del Estado de Veracruz, que el Muestreo Final Comprobatorio se realizó el 12 de febrero de 2015 y la aprobación de la DGGIMAR fue emitida el 24 de febrero de 2015, es decir, 14 días después de efectuar el Muestreo Final Comprobatorio, en este caso, solamente se presentó dicho plan de muestreo en la PROFEPA del Estado de Veracruz.”*

Esta **Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento** identifica que el **REGULADO** presenta la copia del acuse con el que se entregó a la **DGGIMAR** el informe de Conclusión de los trabajos de remediación, en el cual se menciona los motivos de cambio de fecha del MFC y se adjunta el acuse de la invitación al MFC dirigida a la Delegación de la **PROFEPA** en el Estado de Veracruz.

### CONSIDERANDO

I. Que esta **Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento** de la **AGENCIA es competente** para evaluar los programas y propuestas de remediación de sitios contaminados del sector hidrocarburos y, en su caso, aprobarlas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4º fracción XVIII y 28 fracción VII del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

II. Que las actividades que realiza el **REGULADO** son parte del sector hidrocarburos, por lo que es competencia de esta **AGENCIA** conocer del trámite, ello de conformidad con lo señalado en el artículo 3º fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

III. Que el **REGULADO**, cuenta con un Programa de Remediación para el sitio denominado **Km 008+400 de la carretera federal No. 180 (Coatzacoalcos-Villahermosa, tramo Coatzacoalcos- Límites de Estado, Veracruz- Tabasco), Municipio de Coatzacoalcos, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, contaminado con HFL y BTEX, previamente aprobado por la **DGGIMAR** mediante oficio **No. DGGIMAR.710/001551** de fecha 24 de febrero de 2015.



7 de 10

Handwritten notes and initials on the right margin, including a large 'C' and 'go'.

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de  
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial

### Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento

Oficio ASEA/UGI/DGGTA/0955/2016

IV. Que en la remediación para tratar un volumen de suelo contaminado con HFL y BTEX de **780.60 m<sup>3</sup>**, se aplicó el proceso de tratamiento de Biorremediación por Bioventeo en el sitio.

V. Que de acuerdo a los resultados producto del proceso de remediación del área contaminada con gasolina, se concluye que el mismo se realizó satisfactoriamente hasta obtener las concentraciones de Hidrocarburos Fracción Ligera y BTEX por debajo de los límites máximos permisibles para suelo de uso agrícola de acuerdo con la NOM-138-SEMARNAT/SSA1-2012.

VI. Que en el proceso de remediación del área contaminada por derrame de gasolina, se realizaron las siguientes actividades:

- Se llevó a cabo la remediación de 1,326.00 m<sup>2</sup> de suelo contaminado con HFL y BTEX, mediante la técnica de Biorremediación por Bioventeo en el sitio.
- El volumen de suelo tratado fue de 780.60 m<sup>3</sup>.
- En términos generales las actividades en cada una de sus fases de tratamiento del suelo contaminado, fue la aplicación de productos para reducir la volatilidad como agua y soluciones con microorganismos y nutrientes, y el venteo o aireación del suelo.

VII. Que el día 12 de febrero de 2015, se realizó el MFC en el sitio denominado **Km 008+400 de la carretera federal No. 180 (Coatzacoalcos-Villahermosa, tramo Coatzacoalcos- Límites de Estado, Veracruz- Tabasco), Municipio de Coatzacoalcos, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, donde se tomaron un total de 9 muestras simples (incluye un duplicado) en el sitio contaminado, en presencia del personal de la **PROFEPA**.

VIII. Que a las muestras colectadas se les efectuaron los análisis para determinar la presencia de Hidrocarburos Fracción Ligera (NMX-AA-105-SCFI-2008) y BTEX (NMX-AA-141-SCFI-2014).

IX. Que los análisis fueron realizados por Laboratorios ABC Química Investigación y Análisis, S.A. de C.V., quien contó con la acreditación No. R-0091-009/11, emitida por la EMA, cuya vigencia es a partir del 28 de julio de 2011; así como, la aprobación de la

8 de 10

Melchor Ocampo 469, Col. Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México.

Tel: (+52.55) 9126-0100 - [www.asea.gob.mx](http://www.asea.gob.mx)



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de  
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial

### Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento

Oficio ASEA/UGI/DGGTA/0955/2016

**PROFEPA** PFPA-APR-LP-RS-002MS/2014 de fecha 23 de junio de 2014 y PFPA-APR-LP-RS-002A/2014 de fecha 11 de junio de 2014.

**X.** Que de los informes de resultados presentados, se concluye que las muestras analizadas **NO** rebasan los Límites Máximos Permisibles (LMP) para suelos contaminados con Hidrocarburos Fracción Ligera y BTEX, de acuerdo a las Tablas 2 y 3 de la NOM-138-SEMARNAT/SSA1-2012, para suelo de uso agrícola.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1º, 3º fracción XI, 4º, 5º fracción XVIII, 7º fracción IV de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 68, 69 y 77 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 4º fracción XVIII y 28 fracción VII del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 150 y 151 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y en la Norma Oficial Mexicana NOM-138-SEMARNAT/SSA1-2012, límites máximos permisibles de hidrocarburos en suelos y las especificaciones para su caracterización y remediación, así como las demás disposiciones que resulten aplicables, esta **Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento** en el ejercicio de sus atribuciones:

### RESUELVE

**PRIMERO.** Se **APRUEBA** la Conclusión del Programa de Remediación de un volumen de **780.60 m<sup>3</sup>** de suelo contaminado y un área impactada **1,326.00 m<sup>2</sup>** en el sitio denominado **Km 008+400 de la carretera federal No. 180 (Coatzacoalcos-Villahermosa, tramo Coatzacoalcos- Límites de Estado, Veracruz- Tabasco), Municipio de Coatzacoalcos, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, en virtud de que el **REGULADO**, cumplió satisfactoriamente con lo establecido en el oficio **No. DGGIMAR.710/001551** del 24 de febrero de 2015, por lo que reúne los requisitos técnicos y legales aplicables en la materia, dispuestos por los artículos 69 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 151 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.



Melchor Ocampo 469, Col. Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México.

Tel: (+52.55) 9126-0100 - [www.asea.gob.mx](http://www.asea.gob.mx)

6  
M  
30

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de  
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial

### Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento

Oficio ASEA/UGI/DGGTA/0955/2016

**SEGUNDO.** Que la evaluación técnica de esta **Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento** para determinar la Aprobación de la Conclusión del Programa de Remediación registrado con número de bitácora **09/KM-0425/05/15**, que aquí se resuelve, se realizó en apego a la información técnica anexa al escrito de ingreso, en caso de existir falsedad de la información, el **REGULADO** se hará acreedor a las penas en que incurre quien se conduzca con falsedad de conformidad con lo dispuesto en la fracción II y III, del artículo 420 Quater del Código Penal Federal, referente a los delitos contra la gestión ambiental.

**TERCERO.** Archivar el expediente con número de bitácora **09/KM-0425/05/15** como procedimiento administrativo concluido, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**CUARTO.** Notifíquese personalmente la presente resolución al interesado conforme al artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

### ATENTAMENTE



#### ING. RICARDO CRUZ CRUZ

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, en suplencia por ausencia del Director General de Gestión de Transporte y Almacenamiento, previa designación mediante Oficio ASEA/UGI/0121/2016, de fecha 27 de julio de 2016, firma el Ing. Ricardo Cruz Cruz, Director de Autorización de Sistemas de Administración, Protocolos de Emergencia y Garantías".

*Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.*

C.c.p.

**Ing. Carlos de Regules Ruiz-Funes.** - Director Ejecutivo de la ASEA. carlos.regules@asea.gob.mx

**Ing. José Luis González González.** Jefe de la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial. jose.gonzalez@asea.gob.mx

**Lic. Alfredo Orellana Moyao.** Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la ASEA. alfredo.orellana@asea.gob.mx

**Biól. Ulises Cardona Torres.** Jefe de la Unidad de Gestión Industrial de la ASEA. ulises.cardona@asea.gob.mx

No. de Bitácora: 09/KM-0425/05/15

DRB/AGE/EHCH/KAVM

10 de 10

Melchor Ocampo 469, Col. Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México.

Tel: (+52.55) 9126-0100 - [www.asea.gob.mx](http://www.asea.gob.mx)